



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001 -2018

La Molina, 04 ENE. 2018

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 002-2018-MDLM-GSCGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, Pase N° 0017-2018-MDLM-GM de la Gerencia Municipal e Informe N° 005-2018-MDLM-GAF-SGGTH de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales"; asimismo, en su artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:"(...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales."

Que, a través del Informe N° 002-2018-MDLM-GSCGRD, el señor Juan Carlos Rodríguez Guerrero, Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, señala que a través del Informe N° 002-2018-MDLM-GSCGRD-SGS, el señor Juan Augusto Loaiza Miranda, Subgerente de Serenazgo, pone en conocimiento que hará uso de su descanso físico vacacional del 04 al 08 de enero de 2018; en tal sentido, propone encargar las funciones propias de la Subgerencia de Serenazgo al señor Johan Alexander Morán Muñiz, Subgerente de Transporte y Tránsito, con retención a su cargo; siendo ratificado lo solicitado, por la Gerencia Municipal, con el Pase N° 0017-2018-MDLM-GM.

Que, con Informe N° 005-2018-MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano informa según el cuadro que adjunta, que a la fecha el señor Juan Augusto Loaiza Miranda, Subgerente de Serenazgo, tiene como saldo vacacional 08 días del periodo vacacional 2016 y 30 días del periodo vacacional 2017; por lo cual procede que haga uso de cinco (05) días de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2015-2016, comprendidos del 04 al 08 de enero del 2018, motivo por el cual resulta necesario encargar las funciones propias del referido Despacho a fin de no afectar su normal funcionamiento.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Juan Augusto Loaiza Miranda, Subgerente de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de La Molina, el uso de su descanso físico vacacional, correspondiente al periodo 2015-2016 por el término de cinco (5) días, comprendidos del 04 al 08 de enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 04 al 08 de enero de 2018, al señor Johan Alexander Moran Muñiz, Subgerente de Transporte y Tránsito, las funciones propias de la Subgerencia de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS JUREK P.F.
ALCALDE

